

## Comité Directivo de 4 de diciembre de 2019

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 4 de diciembre de 2019, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIReF"), en su sede de la calle José Abascal 2-4 de Madrid, con asistencia de:

Presidente:

Don José Luis Escrivá Belmonte.

Vocales:

Doña Cristina Herrero Sánchez. Directora de la División de Análisis Presupuestario.

Don Carlos Cuerpo Caballero. Director de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.

Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha repartido la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

### **1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### **2. Informe sobre las Líneas Fundamentales de Presupuestos 2020 de las Comunidades Autónomas.**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, prevé que esta institución elaborará, antes del 15 de octubre de cada año, el Informe de los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas para el año siguiente.

Las incertidumbres derivadas del contexto político han retrasado la presentación de las líneas presupuestarias autonómicas para 2020.

La Directora de la División de Análisis Presupuestario presenta al Comité Directivo los principales aspectos del Informe sobre las Líneas Fundamentales de Presupuestos 2020 de las Comunidades Autónomas (CCAA), que actualiza la valoración preliminar del subsector autonómico contenida en el Informe de la AIReF del pasado 25 de octubre.

En resumen, se considera factible, aunque ajustado, que las CCAA alcancen el actual objetivo de estabilidad de 2020 del 0,0% del PIB.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIReF:**

C/José Abascal, 2, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es)

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

A nivel individual, se aprecian dificultades de cumplimiento de este objetivo en Comunitat Valenciana, Región de Murcia, Extremadura, Castilla–La Mancha y Aragón. Respecto a la regla de gasto a nivel de subsector, se aprecia riesgo moderado de incumplimiento, que se eleva a alto en el caso de Andalucía, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana.

Se estima que los ingresos de las CCAA aumentarán en 2020 más de un 5% sobre el nivel estimado en 2019, animados por la positiva evolución esperada en los recursos del sistema. En el crecimiento global de los ingresos se incluyen medidas tributarias que, en términos netos, supondrían una pérdida de recaudación cercana a 190 millones de euros.

Por el lado de los gastos, se prevé que crezcan, en su conjunto, un 4%, consecuencia, principalmente, de la evolución prevista de los gastos de personal, que incorpora las medidas de personal acordadas con carácter general en el II Acuerdo con Sindicatos de marzo de 2018 y medidas adicionales previstas por las CCAA por importe de unos 500 millones de euros.

En cuanto a la deuda autonómica, se estima que esta se sitúe en torno al 23,2% del PIB en 2020, 1,2 puntos porcentuales de PIB inferior a 2018, principalmente, por la contribución del PIB. Este nivel esperado de endeudamiento permitiría el cumplimiento del objetivo de deuda, en tanto se mantenga el actual sistema de objetivos, que incluyen la financiación del exceso de déficit registrado el año anterior.

Siguiendo las recomendaciones de la AIR<sup>e</sup>F, el Ministerio de Hacienda ha dejado de

considerar dentro del objetivo de deuda la financiación del déficit permitido por el objetivo de estabilidad cuando el déficit finalmente registrado resulta inferior. Esta práctica ha generado un exceso de financiación del subsector cercano a los 1.000 millones, que ahora tendrá que ser compensado.

Se considera que este avance significativo en la medición de los objetivos de deuda debería completarse con la incorporación a estos objetivos de la aplicación del superávit prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la finalidad de seguir ajustando los límites de deuda a la verdadera situación fiscal de las CCAA.

En conjunto, se considera que el riesgo de sostenibilidad del subsector es ligeramente alto, con una situación muy diversa a nivel individual.

Por todo lo anterior, se formulan recomendaciones nuevas a Aragón, Castilla–La Mancha, Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana por apreciarse dificultades para el cumplimiento objetivo de estabilidad en 2020; a Andalucía, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana por apreciarse riesgo alto de incumplimiento de la regla de gasto en 2020; y a Canarias y País Vasco en relación con la aplicación del superávit conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, se formulan tres recomendaciones al Ministerio de Hacienda, dos de ellas nuevas y una reiterada. En concreto y en relación con las CCAA en las que se aprecian desviaciones en el cumplimiento de las

reglas, se recomienda al Ministerio efectuar en el corto plazo un seguimiento de las actuaciones que, en la tramitación de sus presupuestos, puedan efectuar esas CCAA. Además, se sugiere, en la línea de recomendaciones anteriores, que se diseñe la próxima fijación de los objetivos de estabilidad desde una planificación a medio plazo, en la que los objetivos anuales tengan en cuenta la situación fiscal de cada Comunidad, acompañada de una condicionalidad específica para cada CCAA que garantice un compromiso firme de las CCAA en el cumplimiento de las reglas fiscales.

Por último, se emite una recomendación reiterada al Ministerio, aconsejando que en la próxima fijación de los objetivos de deuda se tengan en cuenta objetivos de estabilidad diferenciados y se considere el superávit obtenido en el ejercicio anterior.

El Presidente de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar el Informe sobre las Líneas Fundamentales de Presupuestos 2020 de las Comunidades Autónomas, y (ii) su publicación en la página web de la institución.

### **3. Reunión del Consejo Asesor del día 17 de diciembre de 2019.**

Los miembros del Comité Directivo debaten sobre los temas a tratar en la próxima reunión del Consejo Asesor, prevista para el próximo 11 de junio, y deciden fijar el siguiente Orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Informe del Presidente de actuaciones recientes.
3. Evaluación del impacto de la subida del SMI.
4. El gasto público español: análisis de benchmarking.
5. Proyectos a evaluar: Spending Review 2020.
6. Ruegos.

### **4. Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE: V.ºB.º:



José Luis Escrivá Belmonte

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez